

**ACTA SEGUNDA
LECTURA DE RESULTADO DE ANÁLISIS DETALLADO DE PROPUESTAS
TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:00 hrs. del día 18 de Marzo de 2021, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Manuel Martínez Martínez en su carácter de Director de Caminos de esta dependencia así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce, para dar lectura al Resultado del Análisis detallado de las Propuestas Técnicas aceptadas en la Primer Etapa y para celebrar la apertura de las propuestas económicas de la Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-022-21; consistente en la Ejecución de: RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES: J. AGUSTIN CASTRO, AQUILES SERDAN ENTRE ALLENDE Y J. AGUSTIN CASTRO, FELIPE ANGELES ENTRE ALLENDE Y J. AGUSTIN CASTRO, FELIPE CARRILLO PUERTO ENTRE ALLENDE Y J. AGUSTIN CASTRO, NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC Y MARIANO MATAMOROS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.

Se procedió a la Lectura del Resultado del Análisis de las Propuestas Técnicas, las cuales quedaron como sigue:

LICITANTES	PROPUESTAS
1. C. GILDA PATRICIA ROSALES CACERES	ACEPTADA
2. CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SORCA, S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO:</p> <p>RESUMEN DEL EQUIPO BÁSICO: - EL EQUIPO SE ENCUENTRA COMPROMETIDO EN OTRA OBRA.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTÍCULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACIÓN:</p> <p>1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p>

	<p>ASÍ COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:</p> <p>A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES;</p> <p>B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.</p> <p>ASÍ COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p> <p>POR LO TANTO SU PROPUESTA ES DESECHADA</p>
<p>3. PRODISA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TEDYDARQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p>	<p>NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>PERSONALIDAD JURÍDICA: PRESENTA CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN HOJA MEMBRETADA DE SECOPE LO CUAL NO ES LEGAL YA QUE LA SECRETARIA NO ESTA LIGADA A LAS EMPRESAS NI ES TESTIGO, POR LO QUE NO ES UN DOCUMENTO LEGAL.</p> <p>ESTADO CONTABLE: LA OPINIÓN DEL INFONAVIT NO SE PUEDE LEER EL QR DE LA EMPRESA PRODISA.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTICULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACIÓN:</p> <p>1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

	<p>CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARIAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN; ASÍ COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES; B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS. ASÍ COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE. POR LO TANTO SU PROPUESTA ES DESECHADA</p>
<p>4. CIELO VISTA ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.</p>	<p>ACEPTADA</p>
<p>5. INDUSTRIAL DE CAMINOS MARTE, S.A. DE C.V.</p>	<p>ACEPTADA</p>
<p>6. PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS, S.A. DE C.V.</p>	<p>NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO: ESTADO CONTABLE: INCLUYE OPINIÓN NEGATIVA DEL SAT, NO PRESENTA EL PAGO PARCIAL DE FEB 2021. SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTÍCULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACIÓN: 1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA. SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES: I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

	<p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN; ASÍ COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES; B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS. ASÍ COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p> <p>POR LO TANTO SU PROPUESTA ES DESECHADA</p>
--	---

Concluida la lectura, se procedió a la segunda etapa del concurso, consistente en la Apertura de las Propuestas Económicas aceptadas en la primera etapa y que no fueron desechadas en el Análisis detallado, dando lectura a todos los que cumplieron con el pliego de requisitos, los cuales quedaron como sigue:

LICITANTES	MONTO SIN IVA
1. C. GILDA PATRICIA ROSALES CACERES	\$9'339,621.41
2. CIELO VISTA ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$8'488,963.89
3. INDUSTRIAL DE CAMINOS MARTE, S.A. DE C.V.	\$9'669,856.41

Se procede a la rúbrica del Documento E-3 (Catálogo de Conceptos), Las Propuestas Económicas quedan en custodia de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado para su Análisis detallado, el cual servirá como fundamento para emitir el fallo correspondiente.

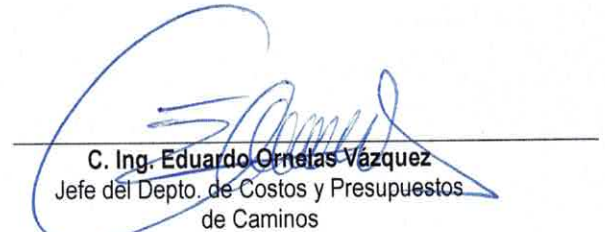
El fallo de este concurso lo comunicará el **C. Ing. Manuel Martínez Martínez**, Director de Caminos, en punto de las 12:15 hrs. Del día 25 de Marzo de 2021, la cita en las instalaciones de esta Secretaría.

Se da por terminado el presente Acto a las 12:40 hrs., firman los que intervinieron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del **C. Ing. Manuel Martínez Martínez**, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

POR LA DEPENDENCIA:



C. Ing. Manuel Martinez Martinez
Director de Caminos



C. Ing. Eduardo Ornelas Vazquez
Jefe del Depto. de Costos y Presupuestos
de Caminos



C. Lic. Arely Elizabeth Barraza Pérez
Representante de la Dirección Jurídica.

INVITADOS:



C. Lic. Armando Cantú Nájera
Representante de la Secretaría de la Contraloría

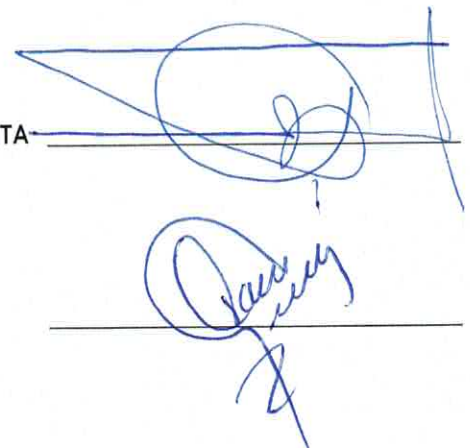


C. Ing. Oscar Gutiérrez Aguilar
Representante del Órgano Interno de Control
en la SECOPE

PARTICIPANTES:

PRODISA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA
CON TEDYDARQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. ING. TOMAS C. NUÑEZ TORRES

CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SORCA, S.A. DE C.V.
C. CARLOS E. SOLIS RUIZ



Handwritten signatures of the participants, including a large signature and a smaller one below it.

Handwritten initials or marks on the right side of the page, including 'as' and a large 'A'.

Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-022-21

CIELO VISTA ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
C. LINDA ELIZABETH SOTO



INDUSTRIAL DE CAMINOS MARTE, S.A. DE C.V.
C. MIGUEL ÁNGEL REVELES VALDEZ



PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS, S.A. DE C.V.
C. ING. ARTURO HERNANDEZ ARAGON

Arturo Hernandez Aragon

